

PÚBLICO

C.P.T.F. ORDINARIO N° 12.600/ 6 / VRS.

PROHIBE EL USO DEL MUELLE FISCAL DE BAHIA PORVENIR.

PORVENIR, 07 de Marzo del 2.001.

VISTO; lo establecido en la Ley de Navegación, D.L. (M.) N° 2.222 del 21 de mayo de 1978, Título 6°, Párrafo 2°, Art. 91; lo dispuesto por D.F.L. N° 292 del 25 de julio de 1953, Título I, Art. 6°, Título IV, Art. 15°; lo establecido en el D.S. N° 1.340 del 14 de junio de 1941, Capítulo I, Arts. 5°, 8° y 9°, Capítulo VI Arts. 85° y 86°, lo dispuesto por el Señor Gobernador Marítimo de Punta Arenas, lo solicitado al Señor Director Regional de Obras Portuarias XII Región, por carta C.P.T.F. Ord N° 12.000/54 de fecha 18 de agosto del 2000 y por Fax C.P.T.F. N° 001 de fecha 10 de enero del 2001, lo informado por la Dirección Regional de Obras Portuarias XII Región por oficio DROP XII Región Ord. N° 42 de fecha 30 de marzo de 1987, por Fax Ord. DROP XII Región N° 183 de fecha 22 de agosto del 2000 y por Fax Ord. DROP XII Región N° 29 de fecha 13 de febrero del 2001; y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación marítima vigente,

RESUELVO:

- 1.- **PROHIBESE**, el uso y el ingreso de vehículos y personas al Muelle Fiscal existente en la Bahía Porvenir, Comuna de Porvenir, Provincia de Tierra del Fuego, XII Región de Magallanes y Antártica Chilena, por encontrarse en malas condiciones de operatividad y no contar con las condiciones necesarias para el atraque de embarcaciones.
- 2.- **DEJESE ESTABLECIDO**, que las actuales condiciones en que se encuentra el muelle fiscal de Porvenir significan un real peligro, por lo que la Capitanía de Puerto de Tierra del Fuego, ha cerrado bajo llave las puertas de acceso a la explanada del muelle y ha instalado una cadena que impide el paso a la carpeta del muelle, además, instaló un letrero de advertencia, a la altura de la cadena, que informa con letras rojas "PELIGRO, MUELLE EN MAL ESTADO, PROHIBIDO EL INGRESO", por lo que las personas que ingresen al muelle, sobrepasando las barreras y advertencia mencionadas, lo harán bajo su exclusiva responsabilidad.
- 3.- **TENGASE PRESENTE**, que la Dirección Regional de Obras Portuarias XII Región, realizará visitas técnicas al muelle fiscal de Porvenir durante el presente año, para complementar la información disponible, preparar el proyecto y efectuar las gestiones previas necesarias para incluir al citado muelle, dentro de los proyectos de conservación del año 2.002.
- 4.- **DEJESE SIN EFECTO**, toda otra resolución relacionada con las materias tratadas en el presente documento.
- 5.- **ANOTESE Y COMUNIQUESE**, a quienes corresponda para su conocimiento y cumplimiento.

GUILLERMO GARDAIX VICENCIO
SARGENTO 2° L. (ART.AP.)
CAPITAN DE PUERTO TIERRA DEL FUEGO

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- SR. G.M.P.A.
- 2.- SR. D.O.P. XII R.
- 3.- SRA. G.P.T.F. (Inf.)
- 4.- SRA. A. I.M.P. (Inf.)
- 5.- SRA. J.J.C.P. (Inf.)
- 6.- SR. C. C. IIIa. C.P. (Inf)
- 7.- S.P. B. CH. (Inf.)
- 8.- S.P. P. (Inf.)
- 9.- ARCHIVO.